



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: NURIS YOHANA VALENCIA CRUZ
DEMANDADO: BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO
RADICACION: 910013184001-2022-00212-00

Leticia (Amazonas), diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

De conformidad al artículo 73 y 74 del Código General del Proceso, sírvase otorgar poder a un profesional del derecho para que la represente en este asunto. Lo anterior, teniendo en cuenta que conforme a la naturaleza del proceso no es posible actuar en causa propia por cuanto que no se encuentra en curso de las excepciones contempladas en los artículos 28 y 29 del Decreto 196 de 197.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente
auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaría.